Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS YOCHO.

Sirbo por ara q̃ten los Sres. de dho. que compete á
aesta ciudad y sus Veinos para poder deduzir
Contra el Pregon que executase D. Juo Diz q̃ en
q̃ inquiere dho. que este hecho Pregon sea perjudicar
q̃ si solo lo exeuta por no hallar otro medio para
subbenir aesta vrgencia ser General q̃ fabor
de este Genero en todo este Reyno q̃ ser antes Dem
protesta no le corre termino ni perjuicio alguno q̃
para ello se le traslade esta petizion y demas q̃ an
to que hubiese sobre esta razon alegar D. Juan Bap.
tista Zrom. Sindico General para que pida
en Justizia lo que combenga a sus derechos q̃
sus veinos pues para ello desde luego se le da el
poder que por dho se requiere con toda amplitud
las clausulas y requisitos que combengan q̃
Suplica a qualquiera de los Caualleros Comis.
ó ambos pasen y dicho con los q̃ sos y calenaque
esta ciudad tiene en la Costa de Espuña q̃ tomen
testimonio de la mue que hubiere en sellos y exeus
den los demas. Diligencias que hubiesen por combe
niente y suplica esta mm. a q̃ Corresp. asi lo dm.
Y visto por el Sr. Corregr. mando se guarde y cumpla
lo que por su merced se acuerda = Grm. = Dho =
Ante mi

Matias de Aguirre